

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2017-O.64.-15

Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2018

ANTECEDENTES

El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2018 (en adelante Programa Anual de Trabajo 2018), constituye uno de los marcos programáticos en el cual se integran las estrategias, líneas de acción y metas que definirán el funcionamiento y las acciones de las subprocuradurías y unidades administrativas que la integran, a fin de alcanzar el objetivo fundamental de la Procuraduría, esto es, fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra ciudad.

El Programa Anual de Trabajo 2018 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52, 67, 68 y 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al artículo 6°, fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTFDF) a los artículos 2° y 10 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT) y los artículos 11 fracción IV y 13, fracción IV del Reglamento de la LOPAOT.

El Programa está estructurado de tal manera que da cumplimiento a las directrices del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), específicamente al Eje "3. Desarrollo Económico Sustentable", el cual busca "promover en forma coordinada la competitividad de la ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos" (PGDDF, 2013-2018: 6), así como al Eje "4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura", el cual promueve el desarrollo de una "ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable" (PGDDF, 2013-2018: 6), así como con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018 y sus áreas de oportunidad: 1) Suelo de Conservación; 2) Calidad del aire y cambio climático, 3) Abastecimiento y calidad del agua y 4) Residuos sólidos.

El Programa Anual de Trabajo 2018, también se encuentra alineado con los ejes, estrategias, metas e indicadores definidos en el Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 2014-2018 (en adelante Programa Institucional de la PAOT) mismos que fueron definidos con el objeto de defender los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; procurar el acceso efectivo a la justicia ambiental e incidir en las afectaciones ambientales y territoriales que enfrenta la Ciudad de México.

El Programa Institucional de la PAOT, al igual que el PGDDF 2013-2018, también tiene un enfoque orientado a atender problemáticas que enfrentan los habitantes de la Ciudad de México, en particular conflictos ambientales y relacionados con la ordenación del territorio. Con esta misión, el Programa Institucional es el referente de actuación de la PAOT durante el periodo 2014-2018 y responde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; así como en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

A través del Programa Anual de Trabajo 2018, la PAOT pretende incidir en el mejoramiento del medio ambiente y en la ordenación del territorio, específicamente mediante la implementación de seis estrategias que, de manera interrelacionada, darán cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana. Dichas estrategias son las siguientes:

- i. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.
- ii. Atender adecuada y oportunamente denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.
- iii. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.
- iv. Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en la Ciudad de México.
- v. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.
- vi. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

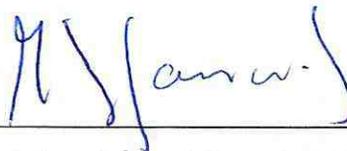
JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2018 para autorización del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento la Ciudad de México. El Programa Anual de Trabajo 2018 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad de México. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 67 y 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

RESPONSABLE



Miguel Ángel Cancino Aguilar

Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo 2018



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Programa Anual de Trabajo 2018

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE
LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CIUDAD DE MÉXICO**

EJERCICIO FISCAL 2018

Programa Anual de Trabajo 2018

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. INTRODUCCIÓN.....	5
3. MARCO NORMATIVO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	7
3.1 CONTEXTO INTERNACIONAL	7
3.2 CONTEXTO LOCAL	9
4. ESTRATEGIAS 2018.....	11
4.1 EJE ESTRATÉGICO 1. INCIDIR EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANO-AMBIENTAL ..	12
<i>Tabla 1. Estrategia líneas de acción y metas.....</i>	<i>13</i>
4.2 EJE ESTRATÉGICO 2. ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE DENUNCIAS CIUDADANAS E	
INVESTIGACIONES DE OFICIO	13
<i>Tabla 2. Estrategia líneas de acción y metas.....</i>	<i>14</i>
4.3 EJE ESTRATÉGICO 3. INSTITUCIONALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DEL DERECHO AL	
MEDIO AMBIENTE	15
<i>Tabla 3. Estrategia, líneas de acción y metas.....</i>	<i>16</i>
4.4 EJE ESTRATÉGICO 4. PROMOVER Y CONSOLIDAR UN MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO PARA	
LA GESTIÓN INTEGRAL URBANO-AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.....	16
<i>Tabla 4. Estrategia, líneas de acción y metas.....</i>	<i>17</i>
4.5 ESTRATEGIA 5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE	
LA LEY.....	17
<i>Tabla 5. Estrategia, líneas de acción y metas.....</i>	<i>18</i>
4.6 ESTRATEGIA 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL	
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	20
<i>Tabla 6. Estrategia, líneas de acción y metas.....</i>	<i>20</i>

Programa Anual de Trabajo 2018

1. Presentación

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2018, el cual brinda el marco programático necesario para que la Institución, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, así promover la aplicación y el cumplimiento de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano.

Debe señalarse que desde el inicio de la gestión del Procurador Ambiental y de Ordenamiento territorial, Miguel Ángel Cancino, ha sido su determinación contribuir con los compromisos establecidos, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013–2018, en el que se plantea la consolidación de la capital como una ciudad “compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, a través de una visión integral de las políticas públicas y la consideración de aspectos fundamentales como son: el medio ambiente, el desarrollo sostenible y sustentable” , así como fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra ciudad, así como con lo establecido en el Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 2014-2018.

**Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial del CDMX**

Programa Anual de Trabajo 2018

2. Introducción

El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2018 (en adelante Programa Anual de Trabajo 2018), constituye uno de los marcos programáticos en el cual se integran las estrategias, líneas de acción y metas que definirán el funcionamiento y las acciones de las subprocuradurías y unidades administrativas que la integran, a fin de alcanzar el objetivo fundamental de la Procuraduría, esto es, fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra ciudad.

El Programa Anual de Trabajo 2018 se presenta al Consejo de Gobierno en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 y 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos y 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT).

El Programa está estructurado de tal manera que da cumplimiento a las directrices del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), específicamente al Eje “3. Desarrollo Económico Sustentable”, el cual busca “promover en forma coordinada la competitividad de la ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” (PGDDF, 2013-2018: 6), así como al Eje “4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, el cual promueve el desarrollo de una “ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable” (PGDDF, 2013-2018: 6), así como con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018 y sus áreas de oportunidad: 1) Suelo de Conservación; 2) Calidad del aire y cambio climático, 3) Abastecimiento y calidad del agua y 4) Residuos sólidos.

El Programa Anual de Trabajo 2018, también se encuentra alineado con los ejes, estrategias, metas e indicadores definidos en el Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 2014-2018 (en adelante Programa Institucional de la PAOT) mismos que fueron

Programa Anual de Trabajo 2018

definidos con el objeto de defender los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; procurar el acceso efectivo a la justicia ambiental e incidir en las afectaciones ambientales y territoriales que enfrenta la Ciudad de México.

El Programa Institucional de la PAOT, al igual que el PGDDF 2013-2018, también tiene un enfoque orientado a atender problemáticas que enfrentan los habitantes de la Ciudad de México, en particular conflictos ambientales y relacionados con la ordenación del territorio. Con esta misión el Programa Institucional es el referente de actuación de la PAOT durante el periodo 2014-2018 y responde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; así como en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

A través del Programa Anual de Trabajo 2018, la PAOT pretende incidir en el mejoramiento del medio ambiente y en la ordenación del territorio, específicamente mediante la implementación de seis estrategias que, de manera interrelacionada, darán cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana. Dichas estrategias son las siguientes:

- i. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.
- ii. Atender adecuada y oportunamente denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.
- iii. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.
- iv. Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en la Ciudad de México.
- v. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.
- vi. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Programa Anual de Trabajo 2018

3. Marco normativo ambiental y territorial

3.1 Contexto internacional

La legislación ambiental mexicana ha incorporado los principios acordados a nivel mundial para el logro del desarrollo sustentable, a partir de la adhesión de México a diversas convenciones internacionales tales como la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972 (Conferencia de Estocolmo), y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992 (Conferencia de Río).

Al suscribirse la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río), nuestro país se comprometió a garantizar el acceso a la justicia ambiental como uno de los tres pilares del Derecho Ambiental contemplados en el Principio 10 de dicha Declaración. Este Principio establece la necesidad de que los países promuevan la participación social en tres aspectos: i) acceso a los procedimientos de toma de decisiones que afecten a la comunidad; ii) acceso a la información ambiental, y iii) acceso a la justicia ambiental, esta última entendida como el acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos para prevenir y resarcir daños ambientales.

PRINCIPIO 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

Considerando el contenido de la Declaración de Río, resulta trascendental para la PAOT reconocer que sólo habrá acceso a la justicia cuando el marco normativo, además de reconocer el derecho al medio ambiente como un derecho fundamental, contemple mecanismos y procedimientos adecuados para hacerlo efectivo.

Programa Anual de Trabajo 2018

En el caso de nuestro país, con las reformas al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia de acciones colectivas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de julio de 2010, y considerando las reformas a diversos artículos de la Constitución en materia de derechos humanos y de juicio de amparo, publicadas en el DOF el 10 junio de 2011, se da cumplimiento a los aspectos antes referidos en la Declaración de Río para la efectiva tutela del derecho ambiental.

Ambas reformas constitucionales tienen incidencia directa en la protección del derecho al medio ambiente como derecho colectivo y representan un avance importante para establecer las bases jurídicas para que, frente a situaciones de riesgo, daño ambiental, violaciones o falta de aplicación de la ley, las personas acudan a diversas autoridades y órganos jurisdiccionales a exigir la protección de sus derechos, en un verdadero esquema de acceso a la justicia ambiental. Inclusive, la aplicación de las reformas constitucionales descritas propiciará una mayor participación del poder judicial en la solución de conflictos ambientales, situación que hasta la fecha se ha dado preponderantemente en el ámbito administrativo.

Las reformas constitucionales que nos ocupan, también han impulsado el rediseño de las instituciones jurídicas al requerir normas que se ajusten a los bienes colectivos que tutela, ampliando la legitimación para acceder a la justicia ambiental en todas sus instancias, administrativas y judiciales, con lo cual se ciudadaniza el ejercicio de las acciones ante el poder judicial.

No obstante a los avances descritos, los sistemas de responsabilidad ambiental deben propiciar la integración de los siguientes aspectos fundamentales en la aplicación de la normatividad: legalidad, legitimidad y sustentabilidad. Es decir, la aplicación de la ley debe orientarse a generar efectos positivos en el medio ambiente y los recursos naturales, sobre todo en temas fundamentales de política pública en la materia y con el reconocimiento de los diversos sectores de la sociedad.

Se trata de construir comunidad en el camino de la aplicación de la ley, toda vez que, independientemente de quien la aplique, la resolución emitida debe estar justificada no sólo con el cumplimiento de la norma ambiental aplicable a un caso

Programa Anual de Trabajo 2018

concreto, sino con el efecto sobre la situación medio ambiental respectiva y la valoración que de ello realiza la sociedad en su conjunto. En este sentido, los sistemas de responsabilidad ambiental deben establecer la obligación de resarcir el daño al ambiente a través de restauración, compensación ambiental y, en última instancia, mediante la indemnización en dinero para su aplicación en programas ambientales de protección, preservación o restauración.

La PAOT advierte que tanto a nivel local como federal aún deben hacerse modificaciones a la regulación en materia de acciones colectivas, derechos humanos y juicio de amparo para complementar y apoyar a los jueces en la toma de decisiones y para lograr un balance adecuado entre los diferentes sistemas de responsabilidad ambiental, que genere certeza a particulares, autoridades, jueces y organizaciones ambientalistas no gubernamentales, y que propicie el desarrollo de una gestión ambiental sustentable.

3.2 Contexto local

El marco jurídico concreto aplicable al Programa Anual de Trabajo 2018, se divide en aquellas disposiciones jurídicas que facultan a la PAOT para la expedición del Programa que nos ocupa y, en segundo término, en las disposiciones jurídicas ambientales y territoriales cuya aplicación, vigilancia y cumplimiento constituyen el objeto mismo de la PAOT.

Cabe señalar que la PAOT es la autoridad ambiental encargada de la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un *ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial*, conforme a las atribuciones que le otorga la LOPAOT.

Como se ha indicado con anterioridad, la PAOT está facultada para expedir el Programa Anual de Trabajo 2018 con fundamento en los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en la fracción II del artículo 10 de la LOPAOT, mismo instrumento que definirá la actuación de la Procuraduría en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana.

Programa Anual de Trabajo 2018

En segundo lugar, las disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana se encuentran reguladas en diversas leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre las cuales destacan las siguientes:

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan el ordenamiento territorial, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana;
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia; y, entre otras,
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que tiene por objeto la protección de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal.
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato.

Para consultar el texto de cualquiera de las disposiciones jurídicas que regulan el marco legal del Distrito Federal en materia ambiental y urbana, se sugiere revisar el apartado "Leyes y Normas" de la página web de la PAOT, en el que además de las leyes antes referidas, podrán consultarse los distintos reglamentos, códigos y normas en materia ambiental y urbana, de los cuales puede mencionarse de manera enunciativa, los siguientes:

- Ley de Aguas del Distrito Federal.
- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Programa Anual de Trabajo 2018

- Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal.
- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

4. Estrategias 2018

En la PAOT se reconoce que la Ciudad de México reclama de manera urgente una gestión urbano-ambiental adecuada, razón por la cual la presente administración ha planteado como objetivo fundamental el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho al medio ambiente sano y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra Ciudad.

Para alcanzar el objetivo planteado, la PAOT ha realizado diversos estudios mediante los cuales se han detectado los principales problemas normativos, mismos que se traducen en incumplimientos a la normatividad urbano-ambientales, tales como: el uso ilegal del suelo; la gestión inadecuada del suelo de conservación; el desconocimiento, poca valoración y uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico; la destrucción y deterioro de áreas verdes; el maltrato animal; la violación a la normatividad ambiental en materia de ruido, residuos y emisiones a la atmósfera, entre otros.

El Programa Anual de Trabajo 2018 representa el marco programático en el que se identifican las estrategias, líneas de acción y metas específicas que regirán el actuar de las distintas áreas que conforman a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México durante el año 2018 y mediante las cuales se pretende incidir positivamente en los problemas referidos y en el logro del objetivo fundamental de la Procuraduría.

Programa Anual de Trabajo 2018

Como ya se mencionó, en párrafos anteriores los Ejes Estratégicos que conforman el presente Programa Anual de Trabajo 2018 son:

1. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.
2. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.
3. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.
4. Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en el Ciudad de México.
5. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.
6. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Además, el Programa anual de Trabajo 2018 busca alcanzar cuatro Objetivos, que a continuación se presentan:

1. Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en la CDMX ;
2. Mejorar la calidad de vida de las personas a partir de incidir las afectaciones ocasionadas por violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la ley;
3. Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales de la CDMX; y
4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales.

4.1 Eje Estratégico 1. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental

Para la PAOT es un asunto prioritario vigilar el cumplimiento de la legislación en el ámbito de la protección del deterioro urbano-ambiental o riesgo, incluyendo aquellas zonas y espacios abiertos monumentales, así como monumentos del patrimonio urbanístico arquitectónico de importancia para la CDMX.

Programa Anual de Trabajo 2018

En ese sentido, la Estrategia que nos ocupa está estrechamente ligada con el cumplimiento de los cuatro Objetivos antes mencionados. Con el fin de definir la actuación de la Procuraduría, el presente Eje Estratégico se desagrega en estrategias, líneas de acción y metas que se muestran en la siguiente Tabla.

Tabla 1. Estrategia líneas de acción y metas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas a 2018
1. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.	Monitoreo y evaluación de los principales factores de presión que propician el incumplimiento normativo.	Analizar los patrones conductuales y las disposiciones jurídicas asociadas a los principales incumplimientos normativos en materia ambiental y urbana en la CDMX.	2 reportes en materia ambiental y/o de ordenamiento territorial 930 dictámenes o documentos técnicos
	Seguimiento del cumplimiento normativo de las obras y actividades de alto impacto ambiental y urbano que propician impunidad e ilegalidad.	Dar seguimiento al cumplimiento normativo de las actividades de alto impacto ambiental y urbano que puedan incurrir en violaciones o incongruencias de usos de suelo urbano.	Observancia del cumplimiento normativo de una obra pública de alto impacto en la Ciudad de México

4.2 Eje Estratégico 2. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio

Una de las atribuciones más relevantes de la PAOT es la atención de las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, por lo que durante esta gestión se ha visualizado como una herramienta institucional para atender los procesos de deterioro urbano-ambiental. En este sentido, la PAOT ha enfocado grandes esfuerzos en la atención y resolución de los procedimientos iniciados.

Lo anterior, toda vez que si bien los resultados benefician en primera instancia a los denunciados, la resolución de cada denuncia ciudadana e investigación de

Programa Anual de Trabajo 2018

oficio se traduce en mejores condiciones de vida para la población de la Ciudad de México.

En ese sentido, el Eje Estratégico 2, al igual que el primer eje, está fuertemente vinculado con el cumplimiento de los cuatro objetivos planteados en este programa: “1. Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en el Distrito Federal”; “2. Mejorar la calidad de vida de las personas a partir de incidir las afectaciones ocasionadas por violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la ley”; “3. Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales del Distrito Federal” y “4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales”.

Tabla 2. Estrategia líneas de acción y metas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
2. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.	Fortalecer las acciones de asesoría y la atención de la denuncia ambiental y territorial en la CDMX.	Aplicar protocolos de calidad en la atención de denuncias.	Atender las denuncias ciudadanas de manera oportuna
			Concluir el 60% de las investigaciones iniciadas por año
		Emitir dos recomendaciones.	
		Iniciar 130 investigaciones de oficio	
	Promoción del cumplimiento voluntario de la normatividad ambiental y territorial y la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).	Concluir el 5% de las investigaciones mediante MASC	
Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones y	Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones.	Dar seguimiento a las 100% recomendaciones emitidas por la PAOT	

Programa Anual de Trabajo 2018

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
	recomendaciones de la PAOT.	Acercar los servicios de la PAOT a población de la CDMX en cada una de sus 16 delegaciones.	Operar un módulo móvil en sitios públicos para la asesoría y recepción de denuncia ciudadana

4.3 Eje Estratégico 3. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente

El Eje denominado 'Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente' adoptado por la PAOT para el ejercicio fiscal 2018, tiene un enfoque integral y multidisciplinario para la revisión y actualización de la legislación aplicable, buscando la sinergia entre las autoridades competentes en temas transversales, para evitar la duplicidad de actuaciones y articular una efectiva procuración de justicia urbano-ambiental; así como con la elaboración de documentos de carácter técnico-científicos que soporten la toma de decisiones.

Además, considerando la problemática generada por el incumplimiento normativo en la CDMX, resulta prioritario para la PAOT institucionalizar acciones, en el ámbito de su competencia, para la defensa del derecho al medio ambiente en el ámbito de su competencia, incluyendo las acciones judiciales y jurisdiccionales para la defensa del derecho al medio ambiente adecuado y un territorio ordenado.

Es importante resaltar que el presente Eje está relacionado con los Objetivos "1. Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en el Distrito Federal"; "3. Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales del Distrito Federal" y "4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales".

En ese sentido, la PAOT plantea líneas de acción y metas relacionadas con la elaboración de proyectos e iniciativas de ley, elaboración de dictámenes técnicos y periciales, validación del cumplimiento de resolutivos, evaluación de daños ambientales y, entre otros, presentación de demandas de litigio estratégico.

Programa Anual de Trabajo 2018

Tabla 3. Estrategia, líneas de acción y metas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
3.-Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.	Ejercer acciones judiciales y jurisdiccionales para reparar el daño y defender el derecho al medio ambiente adecuado y un territorio ordenado.	Promover el inicio de acciones legales ante autoridades administrativas y jurisdiccionales.	78 acciones legales ante autoridades administrativas y jurisdiccionales 23 demandas en representación del interés legítimo Rendir el 100% de dictámenes periciales solicitados

4.4 Eje Estratégico 4. Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en la Ciudad de México

Como se ha dado cuenta en apartados anteriores, el marco normativo aplicable al presente Programa Anual de Trabajo 2018 se encuentra regulado en diversas leyes que atienden las materias ambientales y urbanas. Sin embargo, de la experiencia de la PAOT se advierte que, tratándose de la gestión en materia urbano-ambiental de la Ciudad de México, la legislación resulta dispersa y de difícil aplicación.

En ese sentido, es prioritario para la PAOT modernizar y consolidar un marco normativo integral que regule los diversos instrumentos de planeación del territorio y, a su vez, permita que el diseño y ejecución de políticas públicas ambientales y urbanas sea revisado, evaluado y armonizado para hacer efectiva una gestión del territorio urbano-ambiental.

Para atender las preocupaciones antes plasmadas, la PAOT ha desarrollado el Eje Estratégico que nos ocupa considerando líneas de acción y metas concretas que permitirán a la Procuraduría incidir de manera positiva en la gestión urbano-ambiental y, progresivamente, en la modernización de los instrumentos de la planeación del territorio.

Programa Anual de Trabajo 2018

Tabla 4. Estrategia, líneas de acción y metas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
4.- Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en la Ciudad de México.	Modernización de los instrumentos de planeación del territorio, para contar con un solo ordenamiento integral.	Generar recomendaciones y sugerencias en materia de modernización jurídico-administrativa para mejorar la gestión urbano-ambiental.	250 opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial
		Generar observaciones a los instrumentos de planeación del territorio.	
		Participar en las consultas públicas de los programas de desarrollo urbano.	

4.5 Estrategia 5. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley

La PAOT advierte que la promoción de la participación social constituye un instrumento fundamental para lograr el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, así como para garantizar el derecho al medio ambiente y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra ciudad.

Por lo anterior, la Procuraduría plantea a través del Eje que nos ocupa, la realización de una serie de acciones estrechamente vinculadas con la promoción de la participación ciudadana como son: difusión; orientación sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanas; distribución de material gráfico informativo; así como participación en medios de comunicación.

Además, la PAOT identifica como aspecto prioritario la promoción de la gestión institucional bajo el criterio de máxima transparencia en la rendición de cuentas y en el acceso efectivo a la información pública de la Procuraduría, entre otros.

Programa Anual de Trabajo 2018

Para implementar dicha estrategia se han planteado las líneas de acción y metas que se definen en la siguiente tabla.

Tabla 5. Estrategia, líneas de acción y metas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
5.- Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.	Difundir y comunicar los derechos y obligaciones ambientales y urbanas.	Informar sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanas en foros, eventos públicos, redes sociales y otros canales.	150 talleres promoción de derechos ambientales y territoriales
		Asesorar a la población del CDMX sobre los mecanismos de exigibilidad de sus derechos y obligaciones.	Brindar 1,622 asesorías brindadas a la ciudadanía en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales
	Promover la participación social para vigilar el cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y urbana.	Promover esquemas de vigilancia del cumplimiento voluntario de la Ley en materia ambiental y urbana.	Vinculación con redes y/o comités de vigilancia en materia ambiental y urbana.
	Promover y garantizar el acceso efectivo y oportuno a la información pública ambiental y urbana.	Atender las solicitudes de información pública y datos personales.	Dar respuesta en tiempo y forma a todas las solicitudes de acceso a la información pública y datos personales.
		Facilitar el acceso a la información a través de los medios electrónicos de la PAOT.	Consolidar la presencia de la PAOT en las redes sociales.
		Sistematizar y brindar acceso a la información relativa al cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y territorial mediante el Centro de Información y Documentación de la PAOT.	Posicionar al Centro de Información y Documentación de la PAOT como espacio de contenedor de información relativa al de temas sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y territorial.
5.- Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.	Fomentar el conocimiento de los derechos y obligaciones ambientales y urbanas.	Informar sobre la participación ciudadana en la defensa de los derechos ambientales y urbanos y en el cumplimiento de las obligaciones en la materia.	90 eventos 120 jornadas ciudadanas

Programa Anual de Trabajo 2018

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
	Promover la legislación ambiental y territorial, así como los servicios de la PAOT, entre la población de la CDMX.	Informar, orientar y difundir entre la población el cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como los servicios que ofrece la Procuraduría.	Actividad permanente se proporcionaran orientaciones a la población respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, vigentes en la Ciudad de México, así como de los procedimientos y servicios que ofrece la Procuraduría.
		Difundir los servicios institucionales, los derechos ambientales y urbanos; así como la cultura de la legalidad entre los habitantes de la CDMX, a través de la distribución de materiales de difusión.	Actividad permanente se propondrá y ejecutarán acciones en materia editorial de la Procuraduría, mediante la producción y distribución de materiales de difusión.
		Ejecutar la política editorial y de divulgación de los temas, servicios y procedimientos de la PAOT.	Generar 2 publicaciones impresas y/o electrónicas
	Fortalecer la presencia mediática de la PAOT.	Consolidar la presencia de la PAOT en los medios de comunicación.	Realizar 12 análisis de medios
	Incorporar acciones con perspectiva de igualdad de género.	Realizar acciones encaminadas a incorporar la perspectiva de igualdad de género en las actividades de la PAOT.	Elaboración de dos cartas descriptivas con contenido de género de talleres Actualización del microsítio de género y medio ambiente Diseño e implementación de dos campañas internas sobre igualdad de género y no discriminación

Programa Anual de Trabajo 2018

4.6 Estrategia 6. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

La PAOT ha identificado en diversos documentos que la falta o deficiencia de capacidades institucionales motiva el incumplimiento y la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial. Por lo anterior, la PAOT ha planteado una serie de líneas de acción enfocadas a fortalecer el nivel de profesionalización de sus funcionarios; mejorar la coordinación interinstitucional y con el resto de autoridades competentes; y mejorar las tecnologías de la información que faciliten el intercambio de ésta.

Cabe señalar que el Eje que nos ocupa se encuentra estrechamente vinculado con el Objetivo fundamental de la PAOT, tratándose de fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana; así como con el objetivo “4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales”.

El Eje se desagrega en las siguientes líneas de acción y metas.

Tabla 6. Estrategia, líneas de acción y metas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
6.- Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.	Consolidar la institución para la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana.	Mejorar el nivel de profesionalización.	Diseñar e implementar un programa de Capacitación.
		Trabajo coordinado con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Atender en tiempo las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
		Trabajo coordinado con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Atender en tiempo los puntos de acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Programa Anual de Trabajo 2018

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas 2018
	Fortalecer la coordinación interinstitucional para la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana.	Gestionar convenios de coordinación o de colaboración para el cumplimiento del normativo ambiental y urbano.	Suscribir 19 convenios.
	Adoptar e implementar nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el intercambio de información ambiental y urbana: (licencias, permisos, manifestaciones de construcción, impacto ambiental).	Diseñar, generar e implementar nuevas tecnologías de desarrollo informático y de comunicación que faciliten la operación de manera eficaz y eficiente.	Fortalecer el Sistema de Información Geográfica de la PAOT mediante la incorporación de 30 capas de información. Fortalecer el Centro de Información y Documentación de la PAOT.
		Implementar un sistema integral de asesoría que apoye a informar a la población sobre los trámites y servicios para el cumplimiento normativo ambiental y de ordenamiento territorial.	Consolidar el micrositio de atención ciudadana.

Programa Anual de Trabajo 2018

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México



PAOT